

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00518-00

Se niega el mandamiento de pago por cuanto a pesar de haberse relacionado en el acápite de pruebas de la demanda no se aportó el pagaré Q400117 que soporta la pretensión de pago y sobre la cual pueda deprecarse orden de apremio.

En ese sentido al no haber instrumento -titulo valor- sobre el cual se pueda emitir juicio coercitivo, mal puede haber viabilidad ejecutiva pues no consta la obligación proveniente del deudor (art. 422 CGP).

Tanto más que, desde la fecha de reparto no se remitió directamente a esta sede judicial documento alguno digitalizado que la contenga o por lo menos así no obra en el expediente virtual.

En consecuencia de la demanda y sus anexos hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose y previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.